

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.253.- /
DOÑIHUE, 02 de Octubre de 2019.**

CONSIDERANDO:

El Contrato de arrendamiento firmado con Inversiones La Alfalfa, representada por la Sra. Margarita Aliaga Pinto y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde Don Ricardo Boris Acuña González, de fecha 01 de Octubre de 2019.

VISTOS:

1.- El contrato de arriendo celebrado con fecha 01 de Octubre de 2019, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue e Inversiones La Alfalfa.


2.- Las facultades que me confiere el DFL 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26 de Julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el contrato de arriendo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue e Inversiones La Alfalfa, Representante Legal Sra. Margarita Aliaga Pinto RUT [REDACTED] - 3, por predio ubicado en Pedro Aguirre Cerda N° 10 Lo Miranda, para el funcionamiento de las actividades de Aniversario de Lo Miranda 2019,

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


**LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL**


**RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE**

RBAG/LCB/mprp

Distribución:

- Inversiones La Alfalfa
- Dirección Administración. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Of de Partes

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Doñihue, a 01 de Octubre del 2019, comparecen don RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ, Alcalde Ilustre Municipalidad de Doñihue, RUT [REDACTED] 7, con domicilio en Avenida Estación 344, Doñihue, como arrendatario INVERSIONES LA ALFALFA LTDA. RUT [REDACTED] 7, representada por la Sra. Margarita Dolores Aliaga Pinto, RUT N° [REDACTED] como arrendadora, se ha convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: La arrendadora da en arrendamiento al arrendatario, quien acepta para sí el terreno ubicado en Pedro Aguirre Cerda N° 10 Lo Miranda de 780 m²,

SEGUNDO: El terreno que por este acto se arrienda será destinado a la instalación de Escenario, ramadas y otros para la celebración del Aniversario de la Localidad de Lo Miranda.

TERCERO: Se deja establecido que el terreno arrendado se encuentra sin ninguna construcción.

CUARTO: El plazo de arrendamiento será a contar del 10 al 27 de Octubre de 2019, pero cualquiera de la partes puede poner término a dicho contrato por cualquier causa justificada.

QUINTO: El precio del arrendamiento será de \$ 2.200.000, cancelados contra la presentación del recibo correspondiente.

SEXTO: El arrendatario declara haber recibido el terreno arrendado a su entera y total satisfacción y de acuerdo con lo antes estipulado.-

SEPTIMO: El arrendatario constituye domicilio especial en Doñihue, para todos los efectos judiciales y extra judiciales, Avenida estación 344 Doñihue.

OCTAVO: Este contrato de arrendamiento, se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del arrendatario y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Doñihue


INVERSIONES LA ALFALFA LTDA
ARRENDADOR


RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ARRENDATARIO

